



**SECRETARÍA
GENERAL**

El suscrito Lic. **Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

CERTIFICO:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **09 de Diciembre de 2016** se aprobó:

Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 367/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 196/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 15 de julio del año 2016.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza que se establezca como requisito en las bases de las convocatorias de licitación que propone se establezca como requisito en las bases de las convocatorias de licitación de obra pública que las empresas constructoras participantes **contraten un 30% de su personal operativo que radique en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, lo mismo para las obras por invitación restringida, así como un 30% obligatorio para las empresas constructoras que se les asigne obra por adjudicación directa, además sea creado por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad un padrón con todos los ciudadanos del municipio que se interesen en ocupar una vacante de este tipo, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque



**SECRETARÍA
GENERAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.-----

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas y Sesiones Correspondiente. -----

ATENTAMENTE San Pedro
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 12 DE DICIEMBRE DE 2016.


LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Secretaría General
Administración 2015 2018



GFL/FR/ale